

2. Los ruidos observados en el interior de la cabina, medidos conforme al citado Código, a nivel de los oídos del conductor, han sido:

Combinación del cambio	Velocidad de marcha km/h	Nivel de ruidos dB(A)
B.1	6,86	83,5
D.4	30,00	82,5

3. El montaje de la cabina debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 21 de noviembre de 1979.—El Director general.—Por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

1167

**RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica de la cabina de seguridad marca «John Deere», modelo SG-6, expresamente dispuesta para el tractor marca «John Deere», modelo 4240-2WD Q. R.**

Solicitada por «John Deere Ibérica, S. A.», la homologación de la cabina de seguridad que se cita, expresamente dispuesta para el tractor que asimismo se menciona, por convalidación de su prueba OCDE realizada por Statens Maskinprovningar, Uppsala (Suecia).

Esta Dirección General, a la vista de la documentación presentada y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

1. La cabina de seguridad marca «John Deere», modelo SG-6, expresamente dispuesta para el tractor marca «John Deere», modelo 4240-2WD Q. R., ha superado los ensayos de choque y aplastamiento realizados según las normas del Código OCDE.

2. Los ruidos observados en el interior de la cabina, medidos conforme al citado Código, a nivel de los oídos del conductor, han sido:

Combinación del cambio	Velocidad de marcha km/h	Nivel de ruidos dB(A)
B.1	6,33	81,5
D.4	30,86	81,5

3. El montaje de la cabina debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 21 de noviembre de 1979.—El Director general.—Por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

1168

**RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede el título de Productor de Semillas de Cebada, con carácter provisional, a la Entidad «San Miguel, Fábrica de Cervezas y Malta, S. A.».**

De acuerdo con lo que dispone el artículo séptimo de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de semillas y plantas de vivero; los artículos séptimo, octavo, noveno y decimoquinto del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, modificado por Orden de 31 de julio de 1979, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, aprobado por Orden de 31 de agosto de 1979, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974 sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de Productor de Semillas con carácter provisional,

Esta Dirección General de la Producción Agraria, vista la propuesta formulada por la Junta Central del Instituto Nacional de Semillas y plantas de Vivero, ha tenido a bien disponer:

Uno.—Se concede el título de Productor de Semillas de Cebada, con la categoría de Obtenedor y con carácter provisional por un período de cuatro años, a la Entidad «San Miguel, Fábrica de Cervezas y Malta, S. A.».

Dos.—La concesión a que hace referencia el apartado uno obliga al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de Productor de Semillas en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, modificado por Orden de 31 de julio de 1979, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, aprobado por Orden de 31 de agosto de 1979.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

1169

**RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede el título de Productor de Semilla de Girasol, con carácter provisional, a la entidad «Híbridos Cargill, S. A.» (HICARSA).**

De acuerdo con lo que dispone el artículo séptimo de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de semillas y plantas de vivero; los artículos séptimo, octavo, noveno y decimoquinto del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, modificado por Orden de 31 de julio de 1979, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleaginosas, aprobado por Orden de 28 de noviembre de 1973, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974 sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de Productor de Semillas con carácter provisional;

Esta Dirección General de la Producción Agraria, vista la propuesta formulada por la Junta Central del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, ha tenido a bien disponer:

Uno.—Se concede el título de Productor de Semilla de Girasol, con la categoría de Seleccionador y con carácter provisional por un período de cuatro años, a la Entidad «Híbridos Cargill, S. A.» (HICARSA).

Dos.—La concesión a que hace referencia el apartado uno obliga al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de Productor de Semillas en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, modificado por Orden de 31 de julio de 1979, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleaginosas, aprobado por Orden de 28 de noviembre de 1973.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

1170

**RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica de la cabina de seguridad marca «Ford», modelo Q, expresamente dispuesta para el tractor marca «Ford», modelo 7.700 ARH.**

Solicitada por «Parés Hermanos, S. A.», la homologación de la cabina de seguridad que se cita, expresamente dispuesta para el tractor que asimismo se menciona, por convalidación de su prueba OCDE realizada por NIAE, de Silsoe (Inglaterra).

Esta Dirección General, a la vista de la documentación presentada y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

1. La cabina de seguridad marca «Ford», modelo Q, expresamente dispuesta para el tractor marca «Ford», modelo 7.700 ARH, ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del Código OCDE.

2. Los ruidos observados en el interior de la cabina, medidos conforme al citado Código, a nivel de los oídos del conductor, han sido:

Combinación del cambio	Velocidad de marcha km/h	Nivel de ruidos dB(A)
5 L	7,4	82,0
8 H	33,8	81,0

3. El montaje de la cabina debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 11 de diciembre de 1979.—El Director general.—Por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**1171**

*RESOLUCION del FORPPA por la que se acepta la colaboración de cebaderos para la producción de corderos de cebo precoz.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 13 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), y de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del Organismo, en su reunión del día 28 de noviembre de 1979, emitido a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria,

Esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.º Aceptar la colaboración con los números de registro que se indican de los cebaderos de producción que a continuación se relacionan:

Povincia y localidad	Titular del cebadero	Número de Registro
<b>Albacete</b>		
Elche de la Sierra.	D. Antonio Lloret Corcoles.	02.189
<b>Almería</b>		
María ... ..	D. Francisco Sánchez Andreo ... ..	04.30
María ... ..	D. José María Pérez Sánchez, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos ...	04.31
<b>Cáceres</b>		
Alcántara ... ..	D. Carlos Durán Durán ... ..	10.269
Brozas ... ..	D. Gonzalo Ramírez del Haro y Ulloa ... ..	10.270
Cáceres ... ..	D. Eugenio Bravo Marcos ...	10.271
<b>Huesca</b>		
Embún ... ..	D. Mariano Navarro Gil ...	22.277
Tramaced ... ..	D. Antonio Bara Escartín ...	22.278
Boltaña ... ..	D. José María Núñez Cabeza ... ..	22.279
Albella ... ..	D. Silvano Orús Allúe ... ..	22.280
Gurrea del Gallego.	D. Silvano Orús del Río ...	22.281
Bailo ... ..	D. Francisco Anaya Callao, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos ... ..	22.282
Lanaja ... ..	Grupo Sindical de Colonización número 15.624 ... ..	22.283
Zaidín ... ..	D. Juan Antonio González Martín ... ..	22.284
<b>Murcia</b>		
Fuente Alamo ... ..	D. Pedro Méndez Conesa ...	31.42
Puerto Lumbreras...	D. Ramón Ruiz Martínez ...	31.43
Fuente Alamo ... ..	D. Agustín García Izquierda.	31.44
<b>Segovia</b>		
Fuentepelayo ... ..	D.ª Germana Sanz Mardomingo ... ..	40.35
Bernuy de Porreros.	D.ª Dolores Manso Marcos ...	40.36
<b>Teruel</b>		
Santa Eulalia del Campo ... ..	D. Emilio Simón Hernández.	44.141

Provincia y localidad	Titular del cebadero	Número de Registro
Santa Eulalia del Campo ... ..	D. Francisco Viñado Ubeda, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos ... ..	44.142
Tortajada ... ..	D. Teodoro García Vela ... ..	44.143
Santa Eulalia del Campo ... ..	D. Rufino Ibáñez Dobón ...	44.144
Camañas ... ..	D. José Estaba Cantín ... ..	44.145
Cosa ... ..	D. Marcos Ferreruela Valenzuela, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos ...	44.146
Villar del Salz ...	D. Manuel Muñoz Puerto ...	44.147

2.º Los mencionados cebaderos de producción tendrán la condición de colaboradores a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—El Presidente, Luis García García.

Para conocimiento:

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento:

Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Interventor Delegado del FORPPA y Director de los Servicios Técnicos del FORPPA.

**Mº DE COMERCIO Y TURISMO****1172**

*ORDEN de 20 de diciembre de 1979 por la que se transfiere el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, concedido a «José Domenech Torne», para la importación de alcohol etílico-vínico, y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies, a la nueva Empresa «Bodegas Domenech, S. A.», continuadora de la primera.*

Ilmo. Sr.: La firma «José Domenech Torne», concesionaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden ministerial de 23 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), para la importación de alcohol etílico-vínico, y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies, solicita la transferencia de dicha concesión a la Empresa «Bodegas Domenech, S. A.», continuadora de la primera.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Transferir el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, concedido a «José Domenech Torne», con domicilio en la Sala de Vallformosa, 45, Vilovi del Penedés (Barcelona), por Orden ministerial de 23 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), a favor de la firma «Bodegas Domenech S. A.».

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 23 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo Sr. Director general de Exportación.

**1173**

*ORDEN de 20 de diciembre de 1979 por la que se autoriza a la firma «Cobarro y Hortícola, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de piña en trozos o segmentos, y la exportación de ensalada y coctel de frutas en almíbar.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Cobarro y Hortícola, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de piña en trozos o segmentos y la exportación de ensalada y coctel de frutas en almíbar,